

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263080038201



Bogotá D.C, 2026-03-12
308 (SGIEP)

Publicación en ventanilla

Señor (a)

ANONIMO

Dirección: No informa

Correo electrónico: No informa

Teléfono: No informa

Ciudad

REFERENCIA: Respuesta Radicado DADEP 20264000064832 del 06-03-2026

ASUNTO: Queja por instalación publicidad política en paradero del SITP.

Respetado Señor(a), reciba un cordial saludo.

En respuesta al radicado de la referencia por medio del cual solicita, *"POR LA PRESENTE PETICION A LA ALCALDÍA LOCAL COMO AUTORIDAD CIVIL Y COMPETENTE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES POLICIALES, SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, DADEP, UAESP, ICBF Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES, SE REALICE LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO QUE COMPORTA TODA EL AREA DEL LADO SUR SOBRE LA CALLE 80 CON CARRERA 90 BAJO EL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION CARRERA 90 DE TRANSMILENIO (SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE), TODA VEZ QUE EN EL PRECITADO SITIO, PERNOCTAN PERSONAS JUNTO A DISPOSITIVOS COMO CARRETAS Y GONDOLAS, EN DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DE ACOPIO DE RECICLAJE JUNTO A LOS CONTENEDORES IGUALMENTE QUE HA DISPUESTO ALLI LA UAESP, GENERANDO CONTAMINACION AMBIENTAL, Y EVIDENTE INSEGURIDAD EN EL MISMO SECTOR, PUES ACOMPAÑADOS DE LAS INDICADAS ACCIONES DE RECICLAJE, VARIAS DE AQUELLAS PERSONAS CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MISMO SITIO, ESTO ES, DICHO DE OTRO MODO, QUE EL SECTOR POR PARTE DE AQUELLOS SE HA CONVERTIDO EN UNA ZONA DE FUMADORES DE CANNABIS (TETRAHIDROCANNABINOL) TAMBIÉN CONOCIDA LA SUSTANCIA POPULARMENTE COMO MARIHUANA, LUGAR DONDE TAMBIÉN SE EVIDE"*, se comunica lo siguiente:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público mediante el contrato de Concesión 186 de 2020 cuyo objeto consiste en "la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C., así como su financiación" a cargo de la empresa Eucol S.A.S administra 7.531 paraderos del SITP, este contrato tiene definidas de manera expresa las condiciones, modalidades y tipos de publicidad que pueden ser instalados en el mobiliario urbano bajo este contrato. En

ese sentido, el contrato no contempla ni autoriza la instalación o difusión del tipo de publicidad política al que usted hace referencia en los paraderos.

De acuerdo con lo anterior, ni la empresa Eucol S.A.S ni el DADEP autorizaron la instalación de publicidad objeto de denuncia en el mobiliario objeto de administración del contrato de Concesión 186 de 2020.

Ahora bien, el concesionario, una vez verificada la situación descrita en la queja, procedió a realizar la limpieza de las zonas afectadas donde se encontraba la publicidad política señalada, llevando a cabo las acciones necesarias para retirar dicho material y restablecer las condiciones adecuadas de los espacios intervenidos, como se evidencias en el siguiente registro fotográfico.





Finalmente, en relación con su solicitud de remisión a las entidades otras, le informamos que se remite copia de su petición a la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes en el marco de las competencias de dicha entidad.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: **ADRIANA SOTO CARREÑO**, Secretaria de Ambiente, **Secretaría Distrital de Ambiente**,

Av Caracas #54-38, 601 3778899,
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co. Anexos:

Anexo: Orfeo Radicado DADEP 20254000064832 en nueve (9) folios.

Proyectó: Álvaro Enrique Corrales Herrera - Abogado Contratista SGI

Revisó: María Fernanda Carrillo, Contratista SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez, Contratista SGIEP

código de archivo: Contrato 247 de 2020